

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Luque**

Núm. 2.965/2016

Que en sesión plenaria celebrada por la Corporación Municipal de Luque el 29 de julio de 2016, se aprobó por unanimidad la nueva Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Luque.

Se expone al público por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Luque a 4 de agosto de 2016. La Alcaldesa, por Resol. nº 119/2015, el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Gobernación, Fdo. Sergio López Rueda.